



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tumbes, 15 de mayo del 2023.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 228-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

VISTO:

EL Expediente N°742-2023 FDCP, del 08 de mayo del 2023, con solicitud de licencia de estudios, presentado por la estudiante **Rueda Peña, Zuleycka Jesbel y.**

CONSIDERANDO:

La estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, **Rueda Peña, Zuleycka Jesbel**, identificada con Código de Matrícula N°070573212, con su solicitud de 08 de mayo del 2023, peticona licencia de estudios por motivos de salud, para el Semestre Académico 2023-1.

La solicitud de la estudiante **Rueda Peña, Zuleycka Jesbel**, es derivado al encargado de la Unidad de Registro Técnico de la FDCP, quien emite el Informe N° 101-2023/UNTUMBESFDCP-S.ACAD.REG.TEC, del 09 de mayo del 2023, informando que la estudiante cumple con los requisitos para el otorgamiento de licencia de estudios, en razón a ello, se debe aprobar licencia de estudios para el Semestre Académico 2023-I, con la finalidad de no perder vinculo como estudiante de la UNTUMBES.

Mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1724-2022/UNTUMBES-CU. Del 15 de diciembre del 2022 se aprueba la programación del Cronograma de Actividades Académicas del semestre Académico del 2023-I. en dicho cronograma en el numeral 24) regula la presentación de solicitudes para licencias de estudios dentro del plazo del 08 de mayo hasta el 12 de mayo del 2023, a su vez establece en el numeral 20) el inicio de clases el 17 de abril del 2023.

El Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 1458-2017/UNTUMBES-CU del 11 de septiembre del 2017, en el artículo 40) regula lo siguiente: "Los estudiantes pueden solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada la que no excederá de 03 años consecutivos o alternos"; en el presente caso el estudiante solicita licencia de estudios por la causal de trabajo, siendo de aplicación la norma reglamentaria antes invocada.

En conformidad con el artículo 40º del Reglamento de Estudios de Pregrado, corresponde emitir resolución aprobando la licencia de estudios por la causal de trabajo, puesto que la solicitud fue presentada dentro del plazo establecido

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones que son inherentes al decano en cargo de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, licencia de estudios, para el Semestre Académico 2023-I, solicitado por la estudiante **Rueda Peña, Zuleycka Jesbel**, identificada con Código de Matrícula N°070573212

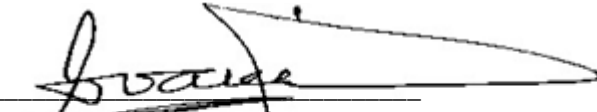
ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la estudiante **Rueda Peña, Zuleycka Jesbel** vía correo electrónico u otro medio homólogo para conocimiento y fines correspondientes, dejándose constancia debida como corresponde

RESOLUCIÓN DECANAL N° 228-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, a las diferentes unidades académicas y administrativas, den cumplimiento a la siguiente resolución, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

Dada en tumbes a los quince días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. - (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. (FDO.)



MG. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO (E)

Distribución.

Vicerrectorado Académico.
Oficina General de Coordinación Académica.
Departamento Académico de derecho
Facultad de Derecho y Ciencia Política.
Historial Académico.
Interesado (01)
Archivo.